

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Febrero de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 16 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09 y sus modificatorias, la Resolución AGT N° 582/2015, el Expediente Administrativo MPT0018 4/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, el agente Dalmiro Freat, en el cargo de oficial, con funciones en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, por nota de fecha 06 de febrero de 2017, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, a partir del 7 de marzo de 2017, en los términos del artículo 60 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, con el propósito de realizar estudios de derecho penal en España.

Que el Departamento de Relaciones Laborales se expidió informando que es posible otorgar la licencia solicitada por dicho plazo.

Que atento a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente otorgar licencia por motivos particulares sin goce de haberes.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

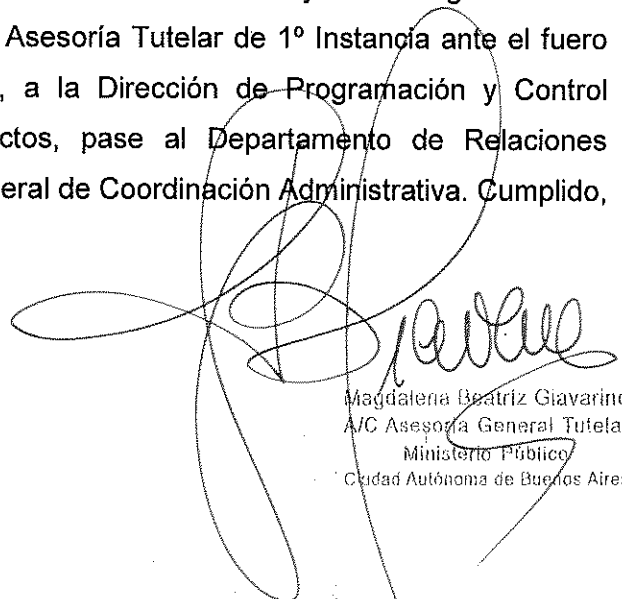
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, la Resolución AGT N° 582/2015,

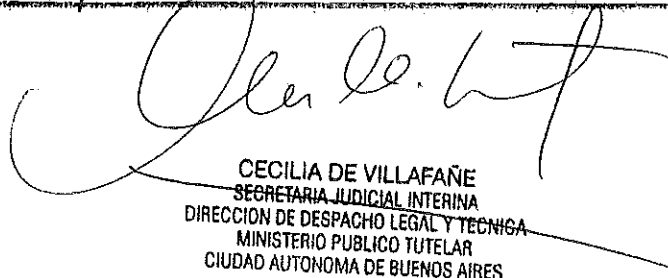
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO
RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder al agente Dalmiro Freat, Legajo de personal N° 4027, licencia por motivos particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, a partir del 7 de marzo de 2017.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de 1° Instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 16/17	T° XVIII	F° 30	FECHA 16-02-17


CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES